

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
ENTIDAD:	
HOSPITAL DEL SARARE E.S.E DE SARAVERA ARAUCA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	FECHA DE ELABORACIÓN:
SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ,SUBPROCESO ALMACEN	27 AGOSTO DEL 2021

OBJETO:	El área de Gestión de la información del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, dando cumplimiento a lo establecido en la presente contratación se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994. Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No. 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, presenta a continuación el estudio previo que justifican La CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE
----------------	--

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y

equipos en los diferentes servicios. Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población en su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación “con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de

salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud”.

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento en pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal ubicada en la Calle 30 # 19A-82 (Atención Complementaria); UNAP (Atención Primaria) ubicada en la Calle 30 con Carrera 18 Esquina, Sede B ubicada en el antiguo INCORA y Sede C ubicada en la Calle 30 N 19A 39; 5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Califitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2020 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 79 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 20 camas, Pediatría con 18 camas, servicios de Neonatos (6 unidades Básicas y Unidades de Intermedio Neonatal), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Así mismo se cuenta con una ampliación con autorización transitoria de 6 camas de Cuidado Intensivo y 9 Camas de Cuidado Intermedio, para la atención a pacientes sospechosos y /o Positivos de Covid-19.

Los vehículos habilitados son:

Contamos con 3 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador de imágenes, tomografía, Ecografía y Mamografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria Terapia Física Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiología lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34.034	68
TAME	5.657	11
ARAUQUITA	4.450	9
FORTUL	2.710	5
CUBARA	1.686	3
ARAUCA	862	2
TOLEDO	337	1
PUERTO RONDON	231	0
CRAVO NORTE	162	0
TOTAL	50.129	100

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

Variable	2019	Junio-2020
Dosis de biológico aplicadas	36.353	18.084
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	3.050
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	2.137
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	1.629
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	25.202
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	12.496
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	17.865
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	15.699
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometria y otras)	4.942	2.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	1.315
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	8.302
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	189
Sellantes aplicados	14.682	4.227
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.628
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	714
Partos vaginales	1.476	698
Partos por cesárea	1.158	552
Total de egresos	12.607	5.726
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	3.196	1.442
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	2.746	1.421
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	6.665	2.863
Pacientes en Observación	10.233	3.711
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	465
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	-	36
Total de días estancia de los egresos	49.190	20.276
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	5.818	2.607
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin Incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	11.924	5.491
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	31.448	12.178
...Días estancia de los egresos salud mental	-	-
Días estancia Cuidados Intermedios.	2.742	1.015
Días estancia Cuidados Intensivos	-	71
Total de días cama ocupados	49.190	20.276
Total de días cama disponibles	48.545	24.206
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	3.875
Exámenes de laboratorio	220.280	107.619

Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	20.363
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	4.416
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	5.868
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.995
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1.998

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con Eps como: (Comparta, Adres, Nueva Eps, Coosalud, Sanitas, Sanidad militar, Uaesa, Población Extranjera y seguros SOAT) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que el Número de Usuarios a atender en 2020 se Incrementó debido a que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral.

La ESE Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

Es importante mantener el índice de la satisfacción de los usuarios tanto internos como externos, por lo tanto es necesario hacer la compra de SUMINSITRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE; para atender la demanda de los servicios, servicios que garanticen las condiciones de calidad y seguridad del paciente, siguiendo los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, transparencia, economía y calidad

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de estos servicios con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traducándose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

NECESIDAD ESPECÍFICA.

Para cumplir con nuestra misión y nuestra razón de ser como institución que se constituye en prestar servicios de salud, se requiere de elementos de lencería (sábanas, ropa, etc.) que cumpla con las características de calidad para brindar una atención integral al paciente de una forma que se le pueda brindar un bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos institucionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios. Los cambios de sábanas se realizan de dos a tres veces al día de acuerdo a la necesidad del servicio, tipo de paciente y su

complejidad. Por tal motivo se solicitan sabanas con caucho y lisas para los servicios, sabanas con caucho para camilla, cauchos lisos grandes, trajes de mayo para cirugía, ropa quirúrgica (campos sencillos, dobles, fundas de mayo, batas para cirujano, etc.) paños para limpieza “La desinfección de lugares donde tiene que realizarse la limpieza tiene que venir de una serie de procedimientos organizados para no dejar nada al azar en el proceso de limpieza y desinfección”. Batas para pacientes material anti fluido y anticloro tallas, M, L, M, XL, XX, etc. Batas anti fluidos anticloro manga larga, marcada por servicios debidamente rotuladas con el logo del hospital y los nombres para los servicios de neonatos, cuidados intermedios, partos y clínica de heridas. Etc.) Toallas pequeñas, toldillos, en cuenta que en el servicio de lavandería puedan suplir por lo menos dos o tres días continuos cuando se presentan fallas con las maquinas industriales de lavandería, cuando llueve y no hay donde secar estas mismas por múltiples causas, etc.

Así mismo el área de cirugía no cuenta con la suficiente ropa quirúrgica que abastezca la necesidad del usuario y del profesional de la salud; pues es un año transcurridos sin tener el beneficio de contar con los paquetes quirúrgicos completos para el servicio de cirugía; teniendo en cuenta lo anterior se ha visto la necesidad de trabajar con las cantidades mínimas poniendo en riesgo la seguridad del paciente y la calidad en los servicios de salud.

La contratación de ropa solicitada es para mantener el índice de la satisfacción de los usuarios tanto interno y externo, por tanto, es necesario contar con la ropa necesaria para poder cumplir con la seguridad del paciente y satisfacción de los usuarios.

Dentro de las medidas adoptadas esta Acondicionamiento, expansión Físico del área de pediatría, medicina interna incluye: Filtro para personal médico, duchas, baños, vestier; previo al ingreso al área de internación. Esto con el fin de que los funcionarios no ingresen al área con la ropa de la casa, sino que utilicen los trajes de mayo destinados para tal fin y terminado su turno se duchen y dejen la ropa utilizada. Para esto también en necesario disponer no solo de los trajes de mayo, toallas en algodón, zapatos antideslizantes, traje de bioseguridad, para que el personal no lleve para la casa cuidando así tanto al trabajador como a su familia.

Por otra parte, el PLAN DE ACCIÓN para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de La pandemia por SARS-CoV-2 (COVtD-19 –Resolución 536 de 2020) establece:

- Adoptar los mecanismos y estrategias tendientes a garantizar la existencia de suministros, insumos y equipos o elementos de bioseguridad, para la protección del talento humano que realice la atención a las personas y en virtud del riesgo específico por la función que desempeñe en la institución, en coordinación con el MSPS y las Secretarías de Salud Departamentales o Distritales
- Garantizar condiciones de bioseguridad y EPP para todo el Talento Humano en Salud:
 - Asegurar suministro de elementos de bioseguridad al talento humano en salud de acuerdo con el riesgo del mismo en la atención de pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19)

Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y aislamiento tanto de los funcionarios administrativos, aseo general y personal de vigilancia, supervisores y jefes de seguridad

Razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación de **MENOR CUANTIA** de acuerdo: al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad.

RELACION DE LA NECESIDAD A SUPLIR

DESCRIPCION DE ROPA HOSPITALARIA

404.261.981

IT	COD. UNSPSC	CP C	COD SISTEMA	DESCRIPCION	MATERIAL	DEPENDENCIAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR SUBTOTAL
1	4213151 0	263	RQ00000005 2	BATA PACIENTE adulto sin manga . tallas: L=500, XL=450, XX L 50. LOGO INSTITUCIONAL (IDENTIFICACION POR SERVICIO)	DRIL POKER, 100%, color arena	PABELLONES, M. INTERNA, QUIRURGICOS, UCIM, URGENCIAS, QUIROFANOS, UNAP, RAYOS X, TAC. LABORATORIO	UNIDAD	700	48.600	34.020.000
2	4213151 0	263	RQ00000005 1	BATA PACIENTE pedrica sin manga tallas: 10:100 Y 14: 150 , L. LOGO INSTITUCIONAL (IDENTIFICACION POR SERVICIO)	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	PABELLONES PEDITRIA Y URGENCIAS PEDIATRICAS	UNIDAD	150	42.000	6.300.000
3	4213151 0	263	RQ00000005 1	BATA QUIRURGICA manga larga y puño en RIB TALLA: L=50, XL=90, XXL=10 LOGO INSTITUCIONAL	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	VISITANTES	UNIDAD	100	69.900	6.990.000
4	4213151 0	263	RQ00000005 0	BATAS MANGA LARGA PUÑO CLINICAS DE HERIDAS TALLA M=25, L=50, XL=25. LOGO INSTITUCIONAL	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	M. INTERNA, QUIRURGICOS, URGENCIAS	UNIDAD	50	69.900	3.495.000
5	4213151 0	263	RQ00000004 9	BATAS MANGA LARGA LOS FUNCIONARIOS SERVICIOS DE NEONATOS Y UCIM, TALLA , M=30, L=40, XL=30. LOGO INSTITUCIONAL	TELA ANTIFLUID A	UCIM, NEONATOS, B SANGRE	UNIDAD	80	62.460	4.996.800
6	4213151 0	263	NUEVO	BATAS SIN MANGA PARA METERNAS PARA EL SERVICIO DE GINECOBSTETRICIA , TALLA L=100, XL=200, XXL: 100 LOGO INSTITUCIONAL	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	PABELLON GINECOBSTETRICI A	UNIDAD	250	48.600	12.150.000
7	4213170 0	263	RQ00000014	Campos de piel 80x80cm	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	QUIROFANO	UNIDAD	100	16.600	1.660.000
8	4213170 0	263	RQ00000007	Campos fenestrado cuadrado pequeño 80x80cm con fenestra cuadrada de 10x10cm, con altura superior de 25cm	DRIL POKER, 100% algodón , color arena	QUIROFANO	UNIDAD	100	16.600	1.660.000
9	1116211 7	019	NUEVO	CAUCHO PARA CAMILLA 1.20x1.80m	LONA VERANO CREMA	QUIROFANO	UNIDAD	100	32.700	3.270.000

10	42131510	263	RQ000000043	COBIJAS TERMICAS NEONATOS CON CIERRE Tela contextura suave y aislamiento termico, Antialérgica y Antibacterial de 0,80 cm * 1 Largo con figura infantil en la gama de azules	TELA TERMICAA A	NEONATOS	UNIDAD	20	43.250	865.000
11	42131510	263	NUEVO	COBIJAS termicas de 2.20 m de largo x 1.80 de ancho para adultos COLOR AZUL	TELA TERMICAA A	QUIRIFANO Y UCIM	UNIDAD	80	39.500	3.160.000
12	52121508	263	NUEVO	COBIJAS termicas de 2.20 m de largo x 1.80 de ancho para adultos COLOR GRIS	TELA TERMICAA A	UCIM	UNIDAD	50	39.500	1.975.000
13	42132107	263	NUEVO	Cobijas térmicas para pediatría CELESTE ANIMADA de 1,20 x 1,50	TELA TERMICAA A	PEDIATRIA, QUIROFANO	UNIDAD	15	32.350	485.250
14	42132105	263	NUEVO	CORTINAS PARA SEPARACION EN Tejido: Plano – Ancho: 150 ± 3 cm – Peso (Masa/Unidad de área: 133± 7 g/m2 –Repelencia agua: Min 95% – Composición: 00% Filamentos de poliéster.Tela antilfluido, rieles superiores con soportes ,terminales, ganchos y rodachines . PRECIO METRO CUADRADO CON ACCESORIOS, INSTALADA	TELA ANTIFLUID A	MATERNIDAD, TERAPIA FISICA, UCIM.	METRO	350	57.000	19.950.000
15	42131700	263	RQ00000010	Envolvederas de 1.00x1.00m	DRIL POKER, 100% algodón , color arena	QUIROFANO	UNIDAD	100	32.000	3.200.000
16	42131700	263	RQ00000071	Envolvederas de 1.20x1.20m	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	QUIROFANO	UNIDAD	100	35.000	3.500.000
17	52121512	263	NUEVO	FUNDAS PARA ALMAHADA 100% ALGODÓN DIMENSIONES 65X45CM + LOGO	GENERO FLORAL-BLANCO		UNIDAD	60	8.400	504.000
18	52121512	263	NUEVO	FUNDAS PARA EL INTENSIFICADOR DE IMAGENS X2 DE 1.20X1.50 M + LOGO INSTITUCIONAL	GENERO FLORAL-BLANCO	QUIROFANOS Y RAYOS X	UNIDAD	80	29.700	2.376.000
19	42131700	263	D000000107	PAQUETE DE ORTOPEdia: Contiene 2 Envolvederas 2.50m de largo x 1,50m de ancho, 1 campo con fenestra rectangular 2.50m de largo x 1.70m de ancho con fenestra de 40 de largo x 25 de ancho, 5 campos de piel de 80x80 cm, 2 sabana 2.50 m de largo x 1,70m de ancho, 3	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	QUIROFANO	PAQUETE	30	820.600	24.618.000

				batas quirúrgicas stantar, 3 toallitas de secado de 40 x40 cm, 1 funda de mayo 50 cm de ancho x 1.00m de largo. MARCADOS POR NOMBRE, + LOGO						
20	42131700	263	D000000112	PAQUETE DE PARTOS: Contiene 2 envolvederas 1.20x1.20m, 2 campos de piel 80x80cm, 2 polainas ginecológicas 60cm de ancho x 1,20m de largo con cordones para amarrar, 1 bata quirúrgica estándar. MARCADOS POR NOMBRE, + LOGO	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	QUIROFANO	PAQUETE	1	342.200	342.200
21	42131700	263	D000000106	PAQUETE DE POMEROY: Contiene 2 Envolvederas 1,50m de ancho x 1,70m de ancho, 1 campo con fenestra rectangular 2.50m de largo x 1.70m de ancho con fenestra de 30 de largo x 20 de ancho, 4 campos de piel de 80x80 cm, 1 sabana 2.50 m de largo x 1,70m de ancho, 2 batas quirúrgicas stantar, 2 toallitas de secado de 40 x40 cm, MARCADOS POR NOMBRE, + LOGO	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	QUIROFANO	PAQUETE	20	680.300	13.606.000
22	42131700	263	D000000109	PAQUETE DE PTERIGION: Contiene 2 envolvederas 1.00x1.00m, 5 campos 80x80cm de fenestra de 8cm de diametro redonda ojo altura superior de 25 cm, 5 campos de piel 80x80cm, 2 toallas de secado 40x40cm. MARCADOS POR NOMBRE, + LOGO	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	QUIROFANO	PAQUETE	6	439.700	2.638.200
23	42131700	263	NUEVO	PAQUETE GENERAL: Que contiene 2 Envolvederas 2.50m de largo x 1,50m de ancho, 1 campo con fenestra rectangular 2.50m de largo x 1.70m de ancho con fenestra de 40 de largo x 20 de ancho, 5 campos de piel de 80x80 cm, 1 funda de mayo 60cm de ancho x 1.20m de largo, 1 sabana 2.50 m de largo x 1,70m de ancho, 3 batas quirúrgicas stantar, 3 toallitas de secado de 40 x40 cm,	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	QUIROFANO	PAQUETE	20	835.900	16.718.000

				MARCADOS POR NOMBRE, + LOGO						
2 4	4213170 0	263	D00000105	PAQUETE GINECOLOGICO: Que contiene 2 Envolvederas 2.50m de largo x 1,50m de ancho, 1 campo con fenestra redonda 2.50m de largo x 1.70m de ancho con fenestra de 30cm de diametro circular, 5 campos de piel de 80x80 cm, 1 funda de mayo 60cm de ancho x 1.20m de largo, 1 sabana 2.50 m de largo x 1,70m de ancho, 3 batas quirúrgicas stantar, 3 toallitas de secado de 40 x40 cm, 2 polainas ginecologicas 60cm de ancho 1.20m de largo con cordones para amarrar, MARCADOS POR NOMBRE, + LOGO	DRIL POKER, 100% algodón, color arena	QUIROFANO	PAQUETE	5	848.100	4.240.500
2 5	4213210 5	263	NUEVO	SABANA CON BORDES DE CACUCHO 2,50M DE LARGOX1,80M DE ANCHO PARA EL INTESIFICADOR DE IMAGEN	GENERO FLORAL-BLANCO	QUIROFANO	UNIDAD	20	44.900	898.000
2 6	4213210 5	263	RQ00000002 1	SABANAS LISAS de 2,10 x 1,38 cm en tela genero quirurgico 50% algodón y 50% poliester, 180 hilos con bordes. + LOGO	GENERO FLORAL-BLANCO	TODOS LOS SERVICIOS	UNIDAD	300	42.400	12.720.000
2 7	4213210 5	263	RQ00000002 0	SABANAS PARA CAMA de 2,10 x 90 x 25 cm en tela genero quirurgico 50% algodón y 50% poliester, 180 hilos con bordes de caucho de 1cm de ancho + LOGO	GENERO FLORAL-BLANCO	TODOS LOS SERVICIOS	UNIDAD	850	44.300	37.655.000
2 8	4213210 5	263	RQ00000002 6	SABANAS PARA CAMILLAS de 1,85 x 55x 16 cm en tela genero quirurgico 50% algodón y 50 %poliester, 180 hilos con bordes de caucho 1cm de ancho+ LOGO	GENERO FLORAL-BLANCO	TODOS LOS SERVICIOS	UNIDAD	600	28.900	17.340.000
2 9	4213210 5	263	RQ00000002 8	SABANAS PARA CUNA de 1,45 x 75 x 25 cm en tela genero quirurgico 50% algodón y 50% poliester, 180 hilos con bordes de caucho 1cm de ancho + LOGO	GENERO FLORAL-BLANCO	TODOS LOS SERVICIOS	UNIDAD	500	30.350	15.175.000
3 0	5212170 1	263	NUEVO	TOALLA BLANCAS EN ALGODÓN MEDIDAS: 70 x 150CM DE 450 GR + LOGO	TELA TOALLA		UNIDAD	100	22.000	2.200.000
3 1	4213170 4	263	A00000174	Toallas de secado 50x40cm,gramos 330	TELA TOALLA	QUIROFANO	UNIDAD	100	10.150	1.015.000

				(LOGO INSTITUCIONAL)						
3 2	4213151 0	263	NUEVO	ESCAFANDRA MEDICA EN TELA ANTIFLUIDO	TELA ANTIFLUIDA	COVID	UNIDAD	200	26.890	5.378.000
3 3	4618152 8	263	NUEVO	TRAJE DE MAYO, CAMISA+PANTALON -CARACTERISTICAS CAMISA: Manga corta Cuello V con dos bolsillo parte delantera, pantalón de cordón y resorte, con dos bolsillos TALLA L:50 XL:100 XXL: 50 color azul	DRIL POKER 407N73 TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN	QUIROFANO	CONJUNTO	200	129.250	25.850.000
3 4	4618152 8	263	NUEVO	TRAJE DE MAYO, CAMISA+PANTALON -CARACTERISTICAS CAMISA: Manga corta Cuello V con dos bolsillo parte delantera, pantalón de cordón y resorte, con dos bolsillos TALLA L:80 XL:80 XXL:20 color, azul	DRIL POKER 407N73 TEJIDO PLANO 100% ALGODÓN	MATERNIDAD	CONJUNTO	180	129.250	23.265.000
3 5	4213151 0		NUEVO	TRAJE DE MAYO, CAMISA+PANTALON -CARACTERISTICAS CAMISA: Manga corta Cuello V con dos bolsillo parte delantera, pantalón de cordón y resorte, con dos bolsillos TALLA L:80 XL:80 XXL:20 color, azul	TELA ANTIFLUIDA	UCI	CONJUNTO	150	170.000	25.500.000
SUBTOTAL										339.715.950
IVA 19%										64.546.031
TOTAL										404.261.981

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO	El objeto del contrato consiste en la CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.
2.2. PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) MESES , a partir de la protocolización del acta de inicio.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. Saravena (Arauca)
	Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA El valor de la presente orden es la suma de: CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 404.261.981). a)

<p>2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO</p>	<p>Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales de actividades ejecutadas, formuladas por el Contratista de acuerdo con las cantidades aceptadas por la supervisión; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.</p> <p>b) El pago del 20% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato.</p> <p>ANTICIPO: El HOSPITAL DELSARARE E.S.E entregará un 50% del valor total del contrato por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobado la garantía que lo ampare. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial que se tramite.</p> <p>En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el SUPERVISOR; el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.</p> <p>rubro: 2.1.2.02.01.002-271 artículos confeccionados textiles CDP 853 del 19/06/2021 presupuesto de la vigencia fiscal de 2021</p>	
<p>2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud. 2. Realizar cambios sobre la mercancía defectuosa: mal estado 3. Entregar tal cual como se especifican los requerimientos. 4. Entregar fichas técnicas de la ropa o tela. 5. Los elementos entregados deben responder a la descripción, unidad de medida y cantidades estipuladas en el presente estudio previo; los elementos que no correspondan a esta descripción serán devueltos. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Presentar las facturas de los artículos de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución. 8. Una vez entregado el suministro al área de almacén con su respectiva remisión y verificado por el supervisor, se puede generar la factura de una o varias remisiones. 	

	<p>9. La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.</p> <p>10. Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito, validado por la DIAN</p> <p>11. Entregar la mercancía en la sede principal (descargar)</p> <p>12. Radicar la cuenta a más tardes los 20 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co</p> <p>13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.</p>	
<p>2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE. Se obliga a:</p>		
	<p>a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <p>b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.</p> <p>c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.</p> <p>d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.</p> <p>e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.</p> <p>f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.</p>	
<p>2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>Contrato de CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE</p>	
	<p>La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA o el Líder de GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION. Quien se apoyara en el profesional que el estime conveniente para el correcto ejercicio de las funciones de la supervisión las que serán esencialmente las siguientes:</p> <p>a. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.</p> <p>b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.</p> <p>c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia.</p>	

<p>2.7. SUPERVISIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato. e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado. f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales. g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE. h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. i. El almacenista deberá certificar el recibido de los bienes objeto del contrato y verificar que se cumplan a cabalidad todas las características físicas y técnicas de los mismos, en presencia del funcionario que manifestó la necesidad, y del subgerente administrativo y financiero quien ejerce las funciones de supervisión del contrato documento que debe ir suscritos por los tres funcionarios participantes. j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato. k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011. l. Para solicitar modificaciones, aclaraciones, y adiciones al contrato principal, el supervisor deberá realizar la solicitud correspondiente con una antelación no menos 15 días al vencimiento del contrato, o a la presentación de la necesidad, esta deberá tener adjunto el certificado de disponibilidad presupuestal y demás datos y documentos que se requieran para su formalización. 	
<p>3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN</p>		
<p>La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.</p>		
	<p>Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:</p>	

<p>3.1. REQUISITOS HABILITANTES:</p>	<p>capacidad jurídica: experiencia: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal Certificado de existencia y representación legal. Pago de la seguridad social integral: Pago de Seguridad social. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades: Los que se relacionen en la invitación, y / o convocatoria pública.</p>	
<p>4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO</p>		
<p>Responsable el área, oficina donde se genere la necesidad. Donde se debe agotar la etapa de planeación. Deben anexarse a este estudio las cotizaciones y demás documentos que evidencien las gestiones del estudio de mercado. (copia del correo donde se solicitan cotizaciones, histórico del mercado en la entidad) El ordenador del gasto, por intermedio de la oficina jurídica verificara el estudio del sector – estudio de mercado si así lo estima conveniente. Y hacer los ajustes que correspondan al respecto.</p>		
<p>Índice de mercado (Se anexan al estudio precio dos cotizaciones anexas al mismo. Del mismo modo se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por otras entidades.</p> <p>En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como su objeto, alcance, ya que se trata de la CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE con características específicas. A partir de los precitados contratos, de contratos y convenios con actividades similares a las pretendidas celebrados por otros entes territoriales, y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones de la E.S.E. y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo está acorde con la inversión requerida para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del mismo.</p> <p>Para la contratación del año 2020, el HOSPITAL DEL SARARE ESE tomó en cuenta como referente las cotizaciones con el valor en el Mercado local, consideradas más favorable para la entidad; para calcular la necesidad descrita.</p> <p>Con la compra se pretende adquirir un número mayor de bienes como producto del menor precio ofertado en las cotizaciones. Pero sin dejar de lado y con igual importancia la calidad del bien y la oportunidad de entrega.</p>		
<p>5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>		
<p>El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en</p>		

que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

6. GARANTÍAS

En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del contratista, en los contratos de SUMINISTRO donde la forma de pago será en la modalidad de contra entrega previo cumplimiento del objeto contractual.
La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de cumplimiento 10%
Póliza de calidad del bien 10%

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)
Estampillas departamentales 4.5%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
EJECUCIÓN		Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
		Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización

EJECUCIÓN	GENERAL	Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
		Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
-----------------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------------

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

8. VEEDURÍA CIUDADANA:

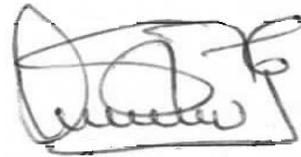
Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19^a – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

9.DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE ESTUDIO

- | | |
|---------------|--|
| 1. COTIZACION | |
| 2. COTIZACION | |
| 3. COTIZACION | |

10. RESPONSABLES: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GESTION DE LA INFORMACION

NOMBRE: ORFILIA AGUILAR GONZALEZ
Almacenista



NOMBRE ARIELA GELVIS QUINTERO
Subgerente administrativa y financiera



FECHA DE RADICACIÓN OFICINA JURÍDICA

FECHA Y PROBABACIÓN DEL ORDENADOR
DEL GASTO